



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2019-3-1-070150

Montevideo, 21 ENE 2021

VISTO: la solicitud realizada por el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica", de prorrogar el Contrato de Trabajo suscrito al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 13 de noviembre de 2017 (número interno 94.347) se autorizó la contratación del señor Christian Damián Ciccía Burdin, titular de la cédula de identidad 4.484.792-7, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013;

CONSIDERANDO: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


1°. Autorízase a prorrogar por dos años la contratación del señor Christian Damián Ciccía Burdin, titular de la cédula de identidad 4.484.792-7, en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013.

2°. La retribución nominal mensual por todo concepto del contrato será de \$ 38.140,98 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento cuarenta con 98/100) a valores 1° de enero de 2020, a la que debe agregarse el sueldo anual

complementario, la carga legal y los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 40 (cuarenta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios de la Administración Central.

3°. Desígnase al Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la suscripción del Contrato de Trabajo correspondiente.

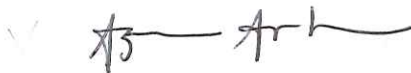
4°. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación del interesado, suscribir el Contrato de referencia e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH), a la Dirección General de Recursos Financieros – Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.



DR. JAVIER GARCÍA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS



SPC
MLR/nba